

VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por el Contador Municipal, Lic. Horacio Martínez, donde informa que la imputación presupuestaria obrante en Ordenanza N° 2622/07 ha sido errónea; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, en Sesión Ordinaria, ha dispuesto por unanimidad proceder a la modificación de la Ordenanza, subsanando el error detectado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2622/07, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la partida “ACCIONES DE CAPITAL”, por un monto de \$ 27.500.- (Pesos veintisiete mil quinientos), fijándose la siguiente imputación: Finalidad I – Programa III – 2.6.1.1.- “ACCIONES DE CAPITAL”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2007.-